

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

6985 *Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo, fuera de convenio, en la categoría de Coordinador/a de área de comunicación del Ministerio de Justicia, adscrito a la Fiscalía General del Estado, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022.*

Por Resolución de 21 de febrero de 2023 (BOE núm. 46, de 23 de febrero) de la Subsecretaría, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo, fuera de convenio, en la categoría de Coordinador/a de área de comunicación del Ministerio de Justicia, adscrito a la Fiscalía General del Estado, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022.

En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 21 de febrero de 2023, se señalaba un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado la omisión en la relación provisional de aspirantes admitidos. Transcurrido el citado plazo, se acuerda:

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos del citado proceso selectivo, que se encontrará expuesta en la página web del Ministerio de Justicia www.mjjusticia.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.fiscal.es.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de marzo de 2023.—La Subsecretaria de Justicia, Ana María Sánchez Hernández.